



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

CIRCULAR N° 000051

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPALES Y RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Conformación Comités Municipales y escolares de Convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

FECHA: 3 ABR 2017

Mediante el Decreto 1965 de 2013 se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que " crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Con esta ley, el Gobierno Nacional crea una ruta de atención en casos de violencia y mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela

La ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en adolescencia.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

Por todo lo anterior, se deben crear los Comités de convivencia Municipales, y Escolares de cada Establecimiento Educativo, mediante el respectivo acto administrativo o en su defecto si ya están creados, activarlos nuevamente este año. Así mismo, se debe adoptar el reglamento interno de su funcionamiento de acuerdo con lo estipulado en la mencionada Ley.

Las copias de las actas de instalación y funcionamiento de la primera reunión del Comité de Convivencia deben ser enviadas por este medio a la siguiente dirección de correo electrónico: Yazmi84@hotmail.com, indicando el plan de acción definido para el año 2017, a más tardar el día 28 de Abril del presente año.

Cordialmente,



ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Yazmina Hoyos Nader. 04/04/2017 *YH*
Profesional Universitario SED
Área Calidad Educativa

Aprobó: Blanca Martínez Angulo *BA*
Profesional especializado SED
Lider Calidad Educativa SED.